

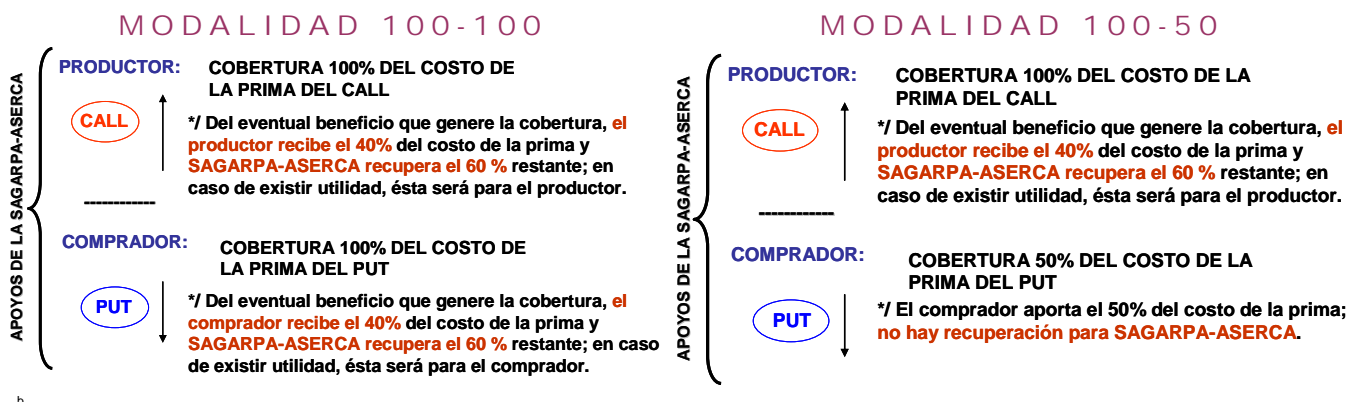
APERTURA DE VENTANILLAS AGRICULTURA POR CONTRATO CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO/2009-10

La Coordinación General de Comercialización de ASERCA, con fundamento en los artículos 33, párrafo segundo, fracción XI y 43, fracción VIII del Reglamento Interior de la SAGARPA, así como en el 1°, 2, 18 fracción II numeral II.3.2.3 Apoyos a Coberturas de Precios, 23, fracción I, y ANEXO 44 numeral b.5 rubro Proceso de Operación del Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios) en el Componente Ordenamiento del Mercado del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009; anuncia a todos los interesados en participar en Agricultura por Contrato del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno/2009-10, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1.- Apertura de ventanillas para el registro y validación de contratos, de acuerdo con las [Bases de Comercialización Aplicables al Esquema](#), en el periodo comprendido entre el **15 de Enero y el 15 de Marzo de 2010**, para los siguientes:

CULTIVOS ELEGIBLES
Maíz Amarillo
Sorgo
Trigo
Avena

2.- Instrumentación de coberturas bajo las siguientes modalidades:



3.- Los compradores podrán registrar contratos de compra-venta a término hasta por el equivalente a 6 meses de su consumo o ventas auditadas; con excepción de las empresas procesadoras de trigo cristalino, las cuales podrán registrar hasta por el equivalente a 12 meses de su consumo auditado, lo anterior obedece a que este cereal se produce en un sólo ciclo agrícola y en determinadas zonas geográficas del país.

4.- Es importante mencionar, que las empresas comercializadoras sólo podrán tener acceso a la Modalidad 100-50 de Cobertura; salvo que su participación esté debidamente acreditada para suscribir contratos de compraventa por cuenta y orden de un consumidor directo.

5.- Los interesados en participar se obligan y sujetan a dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009.

Se exhorta a los interesados a acudir a las ventanillas de ASERCA correspondientes a la entidad federativa de producción, para efectuar dentro de los términos establecidos, el registro y validación de sus contratos de compra-venta a término.

México, D.F. a 15 de Enero de 2010.

BASES DE COMERCIALIZACIÓN APLICABLES A AGRICULTURA POR CONTRATO CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO/2009-10

MAÍZ AMARILLO

Entidad	Base Estandarizada Zona Consumidora (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base Pagada Productor (Dls/Ton)	Áreas de Influencia
Chihuahua	54	21	33	Chihuahua
Durango	58	19	39	Durango
Guanajuato	64	17	47	Querétaro
Nayarit	72	15	57	Nayarit
Oaxaca	58	13	45	Oaxaca
Puebla	50	26	24	Veracruz
Quintana Roo	48	31	17	Yucatán
Sinaloa	66	33	33	Sinaloa, Sonora, Jalisco, Baja California, Guanajuato, Querétaro y Michoacán
Veracruz	50	18	32	Veracruz
Tamaulipas	58	38	20	Tamaulipas, Nuevo León, Región Lagunera, Jalisco y San Luis Potosí

TRIGO

Entidad	Tipo de trigo	Base Estandarizada Zona Consumidora (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base Pagada Productor (Dls/Ton)	Áreas de Influencia
Baja California, San Luis Río Colorado, Son.	Panificable	54	32	22	Baja California y Sonora
	Cristalino	55	33	22	Baja California y Sonora
Baja California Sur	Panificable	82	32	50	Baja California Sur
Coahuila	Panificable	53	36	17	Coahuila y Nuevo León
	Cristalino	54	49	5	Coahuila (Saltillo)
Chihuahua	Panificable	55	36	19	Chih, Coah, Reg Lag y Nvo León
Durango	Panificable	61	30	31	Durango
	Cristalino	54	40	14	Coahuila
Hidalgo	Panificable	73	27	46	Mexico y Puebla
Nuevo León	Panificable	53	22	31	Nuevo León y Coahuila
	Panif Suave	39	17	22	Nuevo León
	Cristalino	53	35	18	Nuevo León y Coahuila
Oaxaca	Panicable	74	25	49	Puebla
Sinaloa	Panificable	66	37	29	Sinaloa, Jalisco y Michoacán
	Cristalino	66	35	31	Sinaloa, Jalisco y Michoacán
Sonora	Panificable	67	42	25	Sonora, Sinaloa, Jalisco, Guanajuato, Aguascalientes, Michoacán, México, Distrito Federal y Puebla
	Cristalino	67	53	14	Sonora, Jalisco, Guanajuato, México, Distrito Federal, Nuevo León, Coahuila y Puebla
Zacatecas	Panificable	54	28	26	Durango
	Cristalino	54	40	14	Coahuila
Bajío (Guanajuato - Michoacán)	Cristalino	68	42	26	México
Bajío (Gto., Jal, Mich y Qro)	Panificable Suave	57	34	23	Guanajuato, Aguascalientes, Jalisco, Michoacán, México, Nuevo León y Puebla

SORGO

Entidad	Base Estandarizada Zona Consumidora (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base Pagada Productor (Dls/Ton)	Áreas de Influencia
Campeche	34	24	10	Yucatán y Veracruz
Chiapas	39	28	11	Chiapas y Veracruz
Nayarit	53	27	26	Jalisco y Sinaloa
Nuevo León	34	16	18	Nuevo León
Oaxaca	39	19	20	Puebla
Quintana Roo	33	30	3	Yucatán
San Luis Potosí	47	16	31	San Luis Potosí
Sinaloa	53	27	26	Jalisco
Tamaulipas	41	38	3	Tamaulipas, Nuevo León, San Luis Potosí, Aguascalientes, Región Lagunera, Veracruz (norte), Querétaro, Guanajuato, Hidalgo, México, Distrito Federal y Jalisco
Veracruz	35	13	22	Veracruz
Yucatán	33	13	20	Yucatán

AVENA

Entidad	Base Estandarizada Zona Consumidora (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base Pagada Productor (Dls/Ton)	Áreas de Influencia
Chihuahua	66	35	31	Chihuahua, Jalisco (Guadalajara) y Distrito Federal
Durango	70	36	34	Jalisco (Guadalajara) y Distrito Federal
Guanajuato	70	23	47	Jalisco (Guadalajara) y Distrito Federal
Jalisco	72	22	50	Jalisco y Distrito Federal
Michoacán	69	27	42	Jalisco (Guadalajara) y Distrito Federal
Zacatecas	72	33	39	Jalisco (Guadalajara)